

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0089**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2023-037, sesión de 21 de noviembre de 2023**

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado (...);”*

Que, el artículo 28 de la Carta Magna señala: *“La educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos (...);”*

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente (...);”*

Que, el artículo 226 de la Constitución determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);”* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”;*

Que, el artículo 4 del Código antes mencionado, establece: *“Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales”;*

Que, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo establece: *“(…) Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada”;*

Que, el artículo 78 de la LOES define como beca a *“la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, el ente rector de la política pública de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior (...);”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, el artículo 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior menciona: *“Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad o escuela politécnica. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho, además, a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación”;*

Que, el memorando nro. ESPE-VDC-2023-3227-M, de fecha 14 de julio de 2023, suscrito por el Tcrn. ESP. Av. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido a la Ing. Saskia Patricia García Aucatoma, Mgtr., docente tiempo parcial, menciona: *“Por medio del presente, remito a usted señora docente, el checklist de requisitos formales y documentos de respaldo elaborado por la Gestión de Becas que valida el cumplimiento de requisitos; y, además habilita el inicio de la etapa de evaluación con la entrevista estructurada a cargo del área de psicología de la Unidad de Bienestar Universitario.”*.

Que, el memorando nro. ESPE-UBUN-2023-0918-M, de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por el Psic. Rómulo Hernán Villacrés Betancourt, Mgtr., Psicólogo Clínico, dirigido al Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr., Director de Bienestar Universitario, menciona: *“En atención a la disposición del señor Director de la Unidad de Bienestar Universitario, a fin de que se realice la entrevista a la funcionaria Saskia Patricia García Aucatoma, Docente del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, remito a usted, Señor Director, el informe de la Entrevista previa al otorgamiento de Beca Posgrado o Doctoral.”;*

Que, el informe nro. ESPE-UBUN-2023-115, de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por el Psic. Rómulo Hernán Villacrés Betancourt, Mgtr., Psicólogo Clínico, en su parte principal menciona: *“CONCLUSIÓN: La servidora pública entrevistada, obtiene una calificación en rúbrica de: Treinta y nueve punto cinco sobre 40 puntos (39.5/40). RECOMENDACIÓN: Se de facilidades a fin de que pueda continuar con el trámite de solicitud de beca para seguir el estudio de cuarto nivel.”;*

Que, el informe nro. UBUN-2023-194, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Silvana Coral Proaño, Mgtr., Coordinadora de Becas; y, el Psic. Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr., Director de la Unidad de Bienestar Universitario, menciona: *“RECOMENDACIONES.- Sobre la base de los antecedentes y conclusiones expuestos, considerando: la disponibilidad presupuestaria en la estructura presupuestaria 83 00 029 006 780206 1705 202, correspondiente a la partida “Becas” del PROYECTO DE INVERSIÓN: BECAS CUARTO NIVEL; que la Ing. Saskia García Aucatoma, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, que se encontraba vigente a la fecha de postulación a beca para cursar el Programa Doctoral en Administración ofertado por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; la suscrita Coordinadora, recomienda a la Comisión de Becas, lo siguiente: (...) Se adjudique la beca parcial, conforme el proyecto de matriz de beca No. 012-2023.CCB, correspondiente a los años 2023, 2024, 2025 y 2026; debido a que el Proyecto de Becas Cuarto Nivel 2020-2026 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026;”;*

Que, el memorando nro. ESPE-UBUN-2023-1285-M, de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el Psic. Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr., Director de la Unidad de Bienestar Universitario, dirigido a la Abg. Michelle Katherine Benavides Guzmán, Mgtr., Secretaria de Comisión de Becas, menciona: *“sírvese Señorita Secretaria, encontrar adjunto los Informes No. UBUN-2023-191 y UBUN-2023-194 realizados por la Coordinación de Becas de Posgrados y sus anexos, a fin de que dicha petición se ponga en conocimiento del cuerpo colegiado.”;*

Que, el memorando nro. ESPE-UBUN-2023-1344-M, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por el Psic. Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr., Director de la Unidad de Bienestar Universitario, dirigido a la Abg. Michelle Katherine Benavides Guzmán, Mgtr., Secretaria de la Comisión de Becas, menciona: *“sírvese encontrar adjunto Señorita Secretaria, las matrices de beca 011-2023 y 012-2023, correspondiente a mencionadas postulantes, a fin de continuar el trámite pertinente.”;*

Que, el informe de la Comisión de Becas nro. 037-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Crnl. E.M. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Mgtr. Presidente De La Comisión De Becas, en su parte pertinente menciona: *“ACEPTAR la solicitud presentada por la ING. SASKIA PATRICIA GARCÍA AUCATOMA, Docente Tiempo Parcial, perteneciente al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Matriz; a fin de que curse el Programa Doctoral en Administración ofertado por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. De ser favorable la solicitud presentada, OTORGAR a la ING. SASKIA PATRICIA GARCÍA AUCATOMA, Docente Tiempo Parcial, perteneciente al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Matriz, BECA PARCIAL, para que curse el Programa Doctoral en Administración ofertado por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE a partir del mes de diciembre de 2023 hasta el mes de diciembre de 2026, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de beca No. 012-2023.CCB, correspondiente a los años 2023, 2024, 2025 y 2026, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado, debido a que el Proyecto de Becas Cuarto Nivel 2020-2026 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026;”;*

Que, el memorando nro. ESPE-VDC-2023-4838-M, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Crnl. E.M. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Mgtr., Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“me permito remitir a usted mi Crnl., y por su digno intermedio al Consejo Académico, los Informes de Comisión de Becas Nro. 036-2023 y 037-2023 de sesión de 26 de octubre de 2023, el cual se anexa al presente, referente a la solicitud de beca de las señoras docentes: Ing. Fanny Cevallos Ortega e Ing Saskia García Aucatoma, Docentes del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio; quienes cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, Codificado vigente, para cursar estudios de Doctorado en Administración en la*

*Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE; de la misma forma que se anexa la documentación que sustenta el mencionado informe, a fin de continuar el trámite pertinente.”;*

Que, en sesión ordinaria de Consejo Académico de 21 de noviembre de 2023, al tratar el cuarto punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de beca de las señoras docentes: Ing. Fanny Cevallos Ortega e Ing Saskia García Aucatoma, docentes del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, para cursar estudios de Doctorado, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”; y,

Que, el artículo 33, literal a), séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.- ACOGER** parcialmente el informe nro. UBUN-2023-194 de 18 de octubre de 2023, suscrito por la Coordinadora de Becas y el Director de la Unidad de Bienestar Universitario; así como, el informe de la Comisión de Becas nro. 037-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023 suscrito por el Presidente de la Comisión de Becas; y, por lo tanto, recomendar al señor Rector lo siguiente:

- a) **ACEPTAR** la solicitud presentada por la **ING. SASKIA PATRICIA GARCÍA AUCATOMA**, docente tiempo parcial, perteneciente al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE matriz; y, por lo tanto, **OTORGAR BECA PARCIAL** para que curse el Programa Doctoral en Administración ofertado por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a partir del mes de diciembre de 2023 hasta el mes de diciembre de 2026, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de beca nro. 012-2023.CCB, correspondiente a los años 2023, 2024, 2025 y 2026, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado, debido a que el Proyecto de Becas Cuarto Nivel 2020-2026 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Una vez que se elabore y apruebe el nuevo Proyecto de Becas Cuarto nivel, de así requerirlo por la beneficiaria, se realice el trámite para el otorgamiento de una nueva beca parcial para los años 2027 y 2028, considerando rubros de costos de investigación, edición de tesis y material bibliográfico; siempre y cuando se cumpla con el proceso reglamentario correspondiente y se verifique la disponibilidad presupuestaria; lo cual supondría modificaciones en el tiempo de devengamiento.

- b) De ser favorable la recomendación, la **ING. SASKIA PATRICIA GARCÍA AUCATOMA** deberá devengar por la beca parcial de estudios un tiempo de 9 años, 1 mes y 2 días, que correspondería al otorgamiento de la beca desde el 20 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre 2026.
- c) De ser favorable la recomendación, **DISPONER** a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore el respectivo contrato donde consten claramente las fechas de duración de los

beneficios de beca y la fecha de duración del programa de doctorado, así como se considere la obligatoriedad que tiene la postulante de devengar la beca por un periodo igual al triple, conforme lo estipula el artículo 57 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado.

En este sentido se exhorta a la ING. SASKIA PATRICIA GARCÍA AUCATOMA, sobre su obligación de firmar el contrato de beca dentro del término de cinco(s) días contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Rectorado, en el que se estipularán los derechos y obligaciones, y se nombrará un administrador de contrato de conformidad con lo establecido en la norma *ibídem*; así como, sobre su obligación de contratar la póliza de seguro de desgravamen con sus propios recursos, para que en el caso de fallecimiento quede extinguida la obligación proveniente del otorgamiento de la beca; en concordancia a lo establecido en las Disposiciones Generales Sexta y Séptima del Reglamento *ibídem*.

**Art. 2.-** Del control del cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia, al Director de la Unidad de Bienestar Universitario; a la Directora de la Unidad Financiera; y, al Coordinador Jurídico.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 23 de noviembre de 2023.

---

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE														
VICERECTORADO DE DOCENCIA														
COMISIÓN DE BECAS														
MATRIZ DE BECA No. 012-2023.CCB												FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2023		
DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA														
APellidos y Nombres		Cédula	Nacionalidad	Dirección Domicilio			Edad	Género	Correo Electrónico		Teléfono			
GARCIA AUCATOMASASKIA PATRICIA		1712545902	ECUATORIANA	CALLE MELO Y GENERAL ARTIGAS SECTOR SELVA ALEGRE			48	FEMENINO	saskia.garcia@gmail.com pgarcia@gmail.com		3524087 0991442239			
FORMACIÓN ACADÉMICA							INFORMACIÓN LABORAL							
Título Profesional	Especialidad	Institución Educativa			Año	Nivel de Educación	Departamento		Área del Conocimiento		Asignaturas que dicta			
INGENIERA COMERCIAL	N/A	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO			2002	TERCERO	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO		ADMINISTRACIÓN		ADMINISTRACION AGROPECUARIA ADMINISTRACION Y RRHH EN TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS POR COMPETENCIAS			
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	N/A	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL			2007	CUARTO								
MAGISTER EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	N/A	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL			2016	CUARTO								
TIEMPO DE DEDICACIÓN				INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE										
PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA			CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTO	INFORME DE ENTREVISTA DE PERFIL DE INVESTIGADOR	BAREMO DE CALIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	PUNTAJE EN EL BAREMO PERCENTILAR DEL GRUPO DE REFERENCIA (POSTULANTES) QUE CUMPLE REQUISITOS SEGÚN CRITERIOS DE CONVOCATORIA
						NO	SI	FECHA DE GRADUACIÓN PROGRAMA DE BECA ANTERIOR						
		X	PROFESORA TITULAR PRINCIPAL DE ESCALAFÓN PREVIO	MATRIZ	18 AÑOS 9 MESES		CERTIFICACIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023, LEGALIZADO POR LA SECRETARÍA AD-HOC DE LA COMISIÓN DE LA BECAS, QUE CERTIFICA QUE LA ING. SASKIA GARCIA NO HA SIDO BENEFICIARIA DE BECA	N/A	CERTIFICADO DE 20 DE JUNIO DE 2023, LEGALIZADO POR EL TCRN.EMT.AVC. EDIXON PACHECO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO.	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA EVALUACIÓN DOCENTE PONDERADA DE LOS AÑOS 2021 Y 2022 LEGALIZADO POR EL LIC. WILMAN GUARNIZO ERAS, MGS DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO	RESOLUCIÓN No. ESPE DCEAC-SCE-2023-002 DE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO	INFORME ESPE-UBUN-2023-115 DE 19 DE JULIO DE 2023 ELABORADO POR EL PSICÓLOGO CLÍNICO HERNÁN VILLAGRÉS BETANCOURT	BAREMO ADJUNTO RESOLUCIÓN No. ESPE-DCEAC-SCE-2023-002	80%
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA														
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:			LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS					DESARROLLO DEL PROGRAMA			TIPO DEL PROGRAMA			
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE			CAMPUS MATRIZ / SANGOLQUI - PICHINCHA- ECUADOR					X			MAESTRÍA DOCTORADO POSDOCTORADO			
MODALIDAD DE ESTUDIOS														
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:			PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	HORARIO ESTUDIOS	FASES DEL PROGRAMA			FECHA INICIO DEL PROGRAMA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE COBERTURA DE RUBROS DE BECA (SEGÚN PROYECTO DE INVERSIÓN BECAS CUARTO NIVEL 2020)	FECHA DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN CRONOGRAMA ACADÉMICO UFA-ESPE	PERÍODO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA		
DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN			X		MIÉRCOLES-SÁBADO 07H00-09H00 18H00-21H00	FASE PROPEDEUTICA: 20 DICIEMBRE 2023 - ENERO 2024 FASE LECTIVA: FEBRERO A NOVIEMBRE 2024 FASE DE INVESTIGACIÓN: ENERO 2025 HASTA OCTUBRE 2026			20 DE DICIEMBRE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2026	31 DE OCTUBRE 2028	4 AÑOS 10 MESES 11 DÍAS		
CERTIFICADO DE ESTUDIOS			PROGRAMACIÓN ACADÉMICA					DECLARACIÓN JURAMENTADA						
DOCUMENTO S/N DE 16 DE JUNIO DE 2023, LEGALIZADO POR EL PROF. DR.GIOVANNY HERRERA ENRIQUEZ COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE LA ING. SASKIA GARCÍA HA SIDO SELECCIONADA PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.			PORTAL DE GESTIÓN DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE ( <a href="https://ugp.espe.edu.ec/programa-de-doctorado-en-administracion/">https://ugp.espe.edu.ec/programa-de-doctorado-en-administracion/</a> ) Y DOCUMENTO S/N DE 16 DE JUNIO DE 2023 QUE DETALLA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DEL DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN PROMOCIÓN I (LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA ES REFERENCIAL, PUEDE SER MODIFICADA POR AUTORIZACIÓN O DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE POSGRADOS)					Declaración juramentada sobre lo siguiente: a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante; b. No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado; c. No adeudar más de dos pensiones alimenticias; d. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen. e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana o de cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE 16 DE JUNIO DE 2023, NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.						
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA														
% DE BECA SOLICITADA		100% RUBRO DE BECA DE MATRÍCULA, COLEGIATURA Y DERECHOS DE GRADOS (QUE CUBRE LA PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROGRAMA, INCLUYENDO LAS FASES PROPEDEUTICAS, LECTIVA Y DE INVESTIGACIÓN) RUBRO DE COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BILIGRAFICO HASTA EL AÑO 2026			LICENCIA CON SUELDO			N/A						
RUBROS DE BECA		2023	2024	2025	2026	COSTO TOTAL								
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)		\$0,00	\$0,00	\$ 0,00	\$ 0,00									
1.1. RECONOCIMIENTO ADICIONAL DE 45 DÍAS POR SER UN DOCTORADO A TIEMPO COMPLETO		N/A	N/A	N/A	N/A									
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO/ CERTIFICADOS		\$10.980,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$10.980,00								
		MATRÍCULA: \$902,00 COLEGIATURA: \$8,118,00 DESARROLLO DE TESIS: \$1,960,00												
3. PASAJES AÉREOS		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								

4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	\$0,00	\$4.325,00	\$4.325,00	\$4.325,00	\$12.975,00
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.980,00</b>	<b>\$4.325,00</b>	<b>\$4.325,00</b>	<b>\$4.325,00</b>	<b>\$23.955,00</b>

CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	<b>780206 BECAS</b>	REFERENCIA PARA EL RUBRO MANUTENCIÓN	N/A
---------------------------------	---------------------	--------------------------------------	-----

OBSERVACIONES:

LA SOLICITANTE POSTULA A BECA PARA CURSAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, TAL COMO LO EVIDENCIA EL DOCUMENTO S/N DE 16 DE JUNIO DE 2023 DIRIGIDO A LA SEÑORA MASTER SASKIA GARCIA AUCATOMA, QUE SEÑALA: "NOS COMPLACE INFORMARLE QUE HA SIDO SELECCIONADA PARA FORMAR PARTE DEL PRESTIGIOSO PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE (...)"

PARA LA DETERMINACIÓN DEL RUBRO DE MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO SE HA CONSIDERADO, LO QUE SEÑALA EL DOCUMENTO S/N DE 16 DE JUNIO DE 2023, REMITIDO POR EL PROF. GIOVANNY HERRERA, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS: "ADEMÁS, NOS COMPLACE INFORMARLE QUE EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN ES DE 10.980 USD. ESTE MONTO CUBRE LA PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROGRAMA, INCLUYENDO LAS FASES PROPEDEÚTICA, LECTIVA Y DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS DE TITULACIÓN".

PARA LA DETERMINACIÓN DEL RUBRO DE COSTOS DE INVESTIGACIÓN EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO SE HA CONSIDERADO EL VALOR MÁXIMO QUE DETERMINA EL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, EN SU ART.52. TOMANDO EN CUENTA LO QUE SEÑALA EL COORDINADOR DEL DOCTORADO ING. GIOVANNI HERRERA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 17 DE JULIO DE 2023: "EL MONTO DE LOS \$10.980,00 CUBRE LOS COSTOS DE MATRÍCULA Y ARANCEL (COLEGIATURA Y TITULACIÓN); LOS COSTOS QUE DEMANDE LA INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO SON DE CUENTA DEL DOCTORANDO. "

CON MEMORANDO NRO. ESPE-DCEA-2023-4258-M DE 18 DE AGOSTO DE 2023, EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN REMITE AL DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADOS, LA ACTUALIZACIÓN AL CRONOGRAMA ACADÉMICO PARA LA EJECUCIÓN DE MENCIONADO PROGRAMA.

CON MEMORANDO NRO. ESPE-DCEA-2023-5340-M DE 06 DE OCTUBRE DE 2023, LA ING. SANKIA GARCÍA AUCATOMA, EN CONTESTACIÓN A MEMORANDO NRO - ESPE-UBUN-2023-1207-M MANIFIESTA: "ME PERMITO INDICAR QUE SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EN ESOS AÑOS SE REQUIERA LOS RUBROS PARA COSTOS DE INVESTIGACIÓN EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO".

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>SILVANA ALEXANDRA CORAL PROANO</b></p> <p>ING. SILVANA CORAL PROANO COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>WILLIAN MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE</b></p> <p>PSIC. INDEPENDIENTE JUAN LAS BUSTAMANTE, Mgtr. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ANGEL GUSTAVO ENRIQUEZ ALULEMA</b></p> <p>CORONEL E.M. ANGEL GUSTAVO ENRIQUEZ ALULEMA, MGTR. VICERRECTOR DE DOCENCIA, ENCARGADO</p>	